

## Hablemos de la LEPINA



La LEPINA es la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

La LEPINA tiene por finalidad garantizar el ejercicio y disfrute pleno de los derechos y facilitar el cumplimiento de los deberes de toda niña, niño y adolescente en El Salvador, independientemente de su nacionalidad, para cuyo efecto se crea un Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia con la participación de la familia, el Estado y la sociedad, fundamentado en la Constitución de la República y en los Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos vigentes en El Salvador, especialmente en la Convención sobre los Derechos del Niño.

### ¿Quiénes gozan de la LEPINA?

- La LEPINA se aplica a todas las niñas, niños y adolescentes nacionales o extranjeros que se encuentren en el territorio del país. (art 6)
- La LEPINA se fundamenta: En La Familia, El Estado y la Sociedad.

### ¿Cuáles son los principios rectores de la LEPINA?

- Rol primario y fundamental es la familia.
- El ejercicio progresivo de las facultades de los niños, niñas y adolescentes.
- Igualdad no discriminación y equidad.
- Interés superior de niños, niñas y adolescentes.
- Corresponsabilidad
- Prioridad absoluta.
- Naturaleza de los derechos y garantías.



### Derechos de los niños, niñas y adolescentes:

- **Derechos de supervivencia (art 21 – 36):** Derecho a la vida, salud, seguridad social y medio ambiente.
- **Derecho al desarrollo (art 72-82):** de la personalidad, educación y cultura.
- **Derechos de participación:** petición (art. 92); libertad de expresión (art. 93); derecho de opinar y ser oído (art. 94); acceso a la información (art. 95); libertad de pensamiento, conciencia y religión (art 98); libertad de reunión (art 99).
- **Derechos de protección:** Integridad personal y libertad (art. 37-56); protección del adolescente trabajador (art. 57 -71)

### Deberes de los niños, niñas y adolescentes:

Cumplir con las obligaciones y deberes escolares y familiares; Respetar y obedecer a su madre, padre, representantes, responsables y maestros; Respetar los derechos y garantías de las demás personas; Proteger y conservar el medio ambiente y hacer buen uso de los recursos naturales; Tratar con respeto y decoro a los funcionarios y empleados públicos; Respetar los símbolos patrios y la diversidad cultural; Respetar y cumplir la Constitución y las leyes de la República; Reconocer la historia nacional.

San Salvador, viernes 14 de agosto de 2020

Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas



@CorteSupremaSv

justicia  
para ti

